

# Términos y condiciones para Proveedores

Los presentes Términos y condiciones para Proveedores («TC») se celebran entre, de una parte, Matmatch GmbH («Matmatch») y, de otra, la parte usuaria del Servicio en calidad de proveedor (el «Proveedor»), es decir, cualquier empresa dedicada a la fabricación, reventa, venta minorista, representación, etc., a la que le interese publicar información acerca de materiales y su aplicación con el fin de promocionar sus productos, generar ventas a través de clientes potenciales y obtener percepciones de mercado (Matmatch y el Proveedor se denominarán, a título individual, una «Parte» y, conjuntamente, las «Partes»).

## 1. El Contrato

El contrato suscrito entre Matmatch y el Proveedor rige el uso que este hace del Servicio (tal como se define más adelante), ofrecido por Matmatch, y será vinculante tras la formalización de una hoja de pedido o de cualquier documento de pedido similar («Hoja de pedido») por ambas Partes (la Hoja de pedido y los presentes TC se denominarán conjuntamente el «Contrato»).

## 2. El Servicio

**2.1 Base de datos de materiales y plataforma de Matmatch.** A través de su plataforma en línea del sitio web Matmatch.com («Servicio»), cuyo núcleo alberga una base de datos de materiales que permite búsquedas, Matmatch ayuda a compradores que están interesados en materiales («Compradores») a encontrar, evaluar y obtener materiales para sus proyectos agregando datos de terceros sobre tales materiales y facilitando acceso a dichos datos. A los proveedores de materiales el Servicio les brinda la oportunidad de promocionar sus productos y establecer un punto de contacto con compradores de calidad.

**2.2 Cuenta para Proveedores.** Matmatch creará una cuenta para que el Proveedor use el Servicio en Matmatch.com («Cuenta»). El Proveedor recibirá una contraseña provisional para iniciar sesión en la Cuenta y está obligado a reemplazar esta contraseña por una nueva la primera vez que inicie sesión. El Proveedor acuerda mantener en rigurosa

confidencialidad los datos de acceso, tales como datos de inicio de sesión, contraseñas y demás datos necesarios para acceder al Servicio, y no divulgarlos a terceros sin el consentimiento previo por escrito de Matmatch.

**2.3 Uso del Servicio por el Proveedor.** Al Proveedor se le brinda la oportunidad de promocionar sus productos y aplicaciones mediante la adición de información a la base de datos de materiales que permite búsquedas públicas y que forma parte del Servicio, generar ventas mediante clientes potenciales y recibir percepciones de mercado, incluidos datos sobre el comportamiento de búsqueda de posibles compradores. A fin de agregar información del Proveedor a la base de datos, este facilitará toda la información sobre sus productos y aplicaciones a través de las funciones respectivas ofrecidas como parte del Servicio en su Cuenta o, si las Partes acuerdan otra modalidad de presentación, en la modalidad o los formatos que así se convengan.

**2.4 Responsabilidades del Proveedor.** Matmatch no revisa la información que facilita el Proveedor, antes de su publicación, pero se reserva el derecho de dejar sin conexión y retirar información cada vez que existan motivos razonables para sospechar que podría ser inexacta. El Proveedor manifiesta y garantiza (*garantiert*) que toda la información enviada como parte del Servicio, sobre todo cualquier información relativa a materiales y sus propiedades, es exacta y actual, y que la mantendrá actualizada durante el Plazo de vigencia. Como parte del Servicio, el Proveedor podrá recibir datos personales de terceros, o acceder a los mismos, incluidos, entre otros, los de Compradores. El Proveedor manifiesta y garantiza (*garantiert*) i) que tratará los datos personales de Compradores que reciba o a los que acceda como parte del Servicio de acuerdo con sus obligaciones contractuales y la legislación aplicable y ii) que únicamente utilizará tales datos personales a los fines para los que Matmatch o el titular de los datos envió aquellos al Proveedor o le concedió acceso a este a los mismos.

## 3. Honorarios y plazos de pago

**3.1 Honorarios.** El Proveedor deberá abonar a Matmatch los honorarios acordados en la Hoja de pedido («Honorarios»), si la hubiera.

**3.2 Plazos de pago.** Matmatch deberá facturar los Honorarios en el momento y con la periodicidad acordados en la Hoja de pedido. Los Honorarios serán pagaderos por el Proveedor en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura. Tras dicho plazo y sin notificación adicional, a todo importe vencido se le aplicarán intereses por el importe establecido en el artículo 288 del Código Civil alemán (BGB, en la actualidad fijado a nueve [9] puntos porcentuales por encima del tipo actual del BCE). A menos que las Partes pacten en contrario, Matmatch podrá enviar facturas por correo ordinario o por medios electrónicos (correo electrónico o a través de la Cuenta).

## 4. Materia fiscal

**4.1 Impuestos.** Todos los Honorarios contemplados en el Contrato o que se presupuesten de otra manera a través del Servicio no incluyen impuestos, tasas de aduana, aranceles, gravámenes y recargos de cualquier tipo que se pudieran contraer en relación con el Servicio contemplado en el presente Contrato (en adelante denominados conjuntamente «Impuestos»). El Proveedor asumirá y abonará todos los Impuestos aplicables, tal y como detalla Matmatch en cualquier factura; además, todos los pagos del Proveedor a Matmatch deberán efectuarse sin practicar deducciones o retenciones fiscales.

**4.2 Impuesto sobre el valor añadido.** Si la prestación del Servicio por parte de Matmatch está sujeta al impuesto sobre el valor añadido («IVA») dentro del significado que le confiere la Directiva de la Unión Europea sobre el IVA o está sujeta a cualquier otro impuesto ajeno a la UE al amparo de la jurisdicción tributaria pertinente, deberá agregarse el IVA en el momento del pago por el importe correspondiente en virtud de la legislación y el Proveedor deberá abonarlo aparte de los Honorarios acordados, siempre y cuando Matmatch sea el deudor tributario de tales importes de IVA.

**4.3 Retenciones de Impuestos.** Si, en virtud de cualquier legislación o reglamento, el Proveedor está obligado a aplicar cualquier retención o deducción fiscales a los pagos debidos a Matmatch, el Proveedor deberá, junto con el pago pertinente, abonar el importe adicional que garantice que Matmatch reciba un importe igual a la suma que habría recibido si no se hubiera requerido dicha retención o deducción. En tal caso, previa solicitud del Proveedor, Matmatch le facilitará a este la información y documentación disponible que sea necesaria dentro de lo razonable para obtener una exención de la retención o deducción de importes o un reembolso de los importes que el Proveedor deba retener con fines fiscales en virtud de la jurisdicción tributaria aplicable.

## 5. Derechos

**5.1 Licencia.** Al proporcionar datos, textos, logotipos y demás imágenes (fijas o en movimiento) –incluidos, entre otros, datos relativos a materiales y sus nombres, propiedades y fuentes– (en conjunto, los «Datos») a Matmatch para que sean utilizados en relación con el Servicio, el Proveedor otorga a Matmatch una licencia mundial, a perpetuidad, no exclusiva, transferible y sujeta a la emisión de sublicencias a terceros (incluidas a través de varios niveles) sobre los Datos y cualesquiera derechos (incluidos, entre otros, derechos de autor y derechos asociados, marcas comerciales, derechos de diseño, derechos de bases de datos, patentes, secretos comerciales, etc.) de poner datos a disposición de sus clientes con o sin remuneración, en formatos impreso y electrónico, en medios de almacenamiento de cualquier tipo y en redes de comunicaciones (incluida, entre

otras, Internet), a través de navegadores y aplicaciones de software especializadas en sistemas de sobremesa y móviles; combinarlos con otros datos u obras de Matmatch o terceros; e incorporarlos en bases de datos que sean de propiedad exclusiva de Matmatch o sus licenciarios. El Proveedor manifiesta y garantiza (*garantiert*) que i) es titular de los derechos otorgados sobre los Datos; ii) tiene derecho a otorgar tales derechos a Matmatch; iii) y los derechos otorgados están libres de cualesquiera derechos de terceros y demás gravámenes que pudieran perjudicar el uso autorizado de los Datos en virtud del presente.

**5.2 Alusiones al Proveedor.** Matmatch tendrá derecho a hacer en público y en privado i) alusiones al Proveedor como fuente de cuantos Datos este haya proporcionado ii) y alusiones al Proveedor y a la cooperación entre las Partes en materiales de marketing (en línea y fuera de Internet), si bien Matmatch no tendrá obligación alguna respecto de lo anterior para con el Proveedor; en ambos casos se incluye el uso del nombre y las marcas comerciales del Proveedor.

**5.3 Derechos sobre bases de datos.** El Proveedor no tendrá derecho alguno sobre bases de datos que Matmatch o sus licenciarios hayan creado, ni siquiera cuando tales bases de datos sean creadas total o parcialmente a partir de Datos que el Proveedor haya facilitado en virtud del Contrato.

## 6. Datos personales

Matmatch tratará los datos personales del Proveedor con arreglo a la Política de privacidad de Matmatch, que está disponible en esta página.

## 7. Calidad, disponibilidad, modificaciones e interrupciones

**7.1 Calidad y disponibilidad.** Matmatch prestará el Servicio con arreglo a tecnología de vanguardia reconocida y a la diligencia de un ordenado empresario. Matmatch deberá mantener una disponibilidad del Servicio no inferior al 97 % promediado por mes natural.

**7.2 Modificaciones.** El Servicio se actualizará y desarrollará de manera continua en el tiempo. Matmatch podrá modificar el Servicio sin preaviso y a condición de que la modificación tome en consideración los intereses del Proveedor dentro de márgenes razonables. En concreto, toda modificación no podrá ser injustificada para el Proveedor si es necesario adaptar el Servicio a un cambio de circunstancias en materia de desarrollos tecnológicos, requisitos de mercado, cambios en la legislación aplicable o si se agregan al Servicio nuevas características, funciones o servicios. Por lo tanto, al Proveedor se le otorga

el derecho a utilizar únicamente la versión del Servicio que esté vigente entonces. Si cualquier modificación del Servicio no es aceptable dentro de lo razonable para el Proveedor, este tendrá derecho a rescindir el Contrato previo aviso con efecto inmediato. El Proveedor no podrá exigir otros derechos frente a Matmatch debido a modificaciones del Servicio dentro del ámbito de aplicación de la presente cláusula 7.2.

**7.3 Interrupción del Servicio.** Si Matmatch es incapaz de prestar el Servicio al Proveedor por motivos que se escapen al control de Matmatch («Interrupción del Servicio»), Matmatch informará al Proveedor sin retraso injustificado, indicando al mismo tiempo –si fuera posible– en qué momento se prevé resolver la Interrupción del Servicio. Si una Interrupción del Servicio se prolonga durante cuatro (4) semanas, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato previo aviso a la otra Parte con efecto inmediato. Se considerará Interrupción del Servicio la prevención de la prestación oportuna del Servicio por fuerza mayor, es decir, por acontecimientos que Matmatch no puede prever ni impedir de manera razonable adoptando precauciones lógicas, como guerras, atentados terroristas, conmoción social, desastres, sabotajes, ataques de terceros, huelgas en sectores de cuyo funcionamiento no se encarga Matmatch o errores de redes o sistemas de comunicaciones de terceros cuya responsabilidad no recae en Matmatch (incluidos aquellos casos en los que tal caso de fuerza mayor suceda en las instalaciones de alguno de los subcontratistas o proveedores de Matmatch). No se verán afectados los derechos legales a la rescisión que asisten a cada una de las partes en caso de Interrupción del Servicio.

## 8. Responsabilidad de Matmatch

8.1 De conformidad con la cláusula 7.2, Matmatch será responsable de los daños y perjuicios, y de los gastos no relevantes (en conjunto, los «Daños y perjuicios») ocasionados al Proveedor con arreglo a la legislación.

8.2 La responsabilidad de Matmatch por Daños y perjuicios (con independencia de la naturaleza jurídica de la reclamación, ya sea contractual, extracontractual o de otro tipo)

- suscitada por i) cualquier infracción de obligaciones contractuales sustanciales que corresponden a Matmatch a tenor de lo dispuesto en el Contrato cometida por negligencia ordinaria (*einfache Fahrlässigkeit*) ii) o cualquier infracción de obligaciones no sustanciales por empleados o agentes indirectos de Matmatch que no sean representantes legales o directores ejecutivos (*leitende Angestellte*) de Matmatch cometida por negligencia grave (*grobe Fahrlässigkeit*) se limitará a aquellos Daños y perjuicios que son previsibles en el momento de la suscripción del Contrato y que suelen sobrevenir en transacciones de este tipo;

- suscitada por cualquier infracción de obligaciones no sustanciales contempladas en el Contrato cometida por negligencia ordinaria (*einfache Fahrlässigkeit*) será excluida;

- y suscitada por cualquier defecto del Servicio que ya existía en el momento de la suscripción del Contrato será excluida, siempre y cuando los Daños y perjuicios no fueran ocasionados por acción negligente o premeditada de Matmatch.

8.3 A los efectos del presente Contrato, toda obligación contractual sustancial de Matmatch constituye una obligación cuya satisfacción es una condición necesaria para permitir la ejecución del Contrato y de cuya satisfacción el Proveedor depende o podría depender con regularidad.

8.4 No obstante la cláusula 7.2, ninguna disposición del presente Contrato limitará la responsabilidad de Matmatch por Daños y perjuicios derivada de fallecimiento o lesiones, de infracción de garantía contractual en cuanto a la calidad de bienes o servicios o, en caso de incurrir cualquier otra responsabilidad al amparo de legislación aplicable de obligado cumplimiento, en aquellos casos en que dicha responsabilidad no pueda ser excluida o limitada por acuerdo previo entre las Partes (por ejemplo, con arreglo al artículo 1 de la Ley alemana de Responsabilidad de Productos).

8.5 Las limitaciones de responsabilidad antedichas son de aplicación en consecuencia a la responsabilidad de empleados, directores ejecutivos, representantes legales y agentes indirectos de Matmatch.

## 9. Indemnización

El Proveedor deberá reembolsar a Matmatch y los Compradores, así como a sus respectivos consejeros, directores y empleados, incluidos sus sucesores, herederos y cesionarios, cualesquiera deudas, daños, pérdidas o gastos, incluidos honorarios de letrados en cuantía razonable y gastos contraídos en relación con cualquier reclamación de terceros derivada de o relacionada con a) Datos que el Proveedor haya facilitado o publicado a través del Servicio o uso que los Compradores hagan de los mismos que infrinja cualquier legislación, que infrinja cualquier derecho de propiedad intelectual o que se apropie indebidamente de este (incluidos, entre otros, derechos de autor y sus derechos asociados, marcas comerciales, derechos de diseño, derechos de bases de datos, patentes, secretos comerciales, etc.); b) Datos que el Proveedor haya facilitado o publicado a través del Servicio que sean inexactos o que induzcan a error; c) uso no autorizado del Servicio a través de la Cuenta del Proveedor, y d) cualquier infracción objetiva o supuesta de las obligaciones correspondientes al Proveedor contempladas en el Contrato.

## 10. Plazo de vigencia y rescisión

**10.1 Plazo de vigencia.** El Contrato entra en vigor a la fecha especificada en la Hoja de pedido y surte efecto durante un plazo de vigencia inicial de doce (12) meses o durante cualquier otro plazo de vigencia inicial que se especifique en la Hoja de pedido («Plazo de vigencia inicial»). Con posterioridad, a menos que se rescinda con arreglo a la presente cláusula 10, el Contrato se renueva de manera automática por periodos de renovación consecutivos de doce (12) meses cada uno («Periodo de renovación»; el Plazo de vigencia inicial junto con todos los Periodos de renovación se denominarán conjuntamente el «Plazo de vigencia»).

**10.2 Rescisión práctica.** Cada una de las Partes puede rescindir el Contrato cursando un preaviso de tres (3) meses con respecto a la conclusión del Plazo de vigencia inicial o del Periodo de renovación que esté vigente entonces.

**10.3 Rescisión por motivo justificado.** Ninguna disposición del Contrato limitará el derecho legal de cualquier Parte a rescindirlo por causa justificada. En concreto, se considerará motivo justificado de rescisión inmediata por parte de Matmatch cualquier demora superior a los 30 días en que incurra el Proveedor en el abono de cualquier parte de los Honorarios.

## 11. Disposiciones generales

**11.1 Contrato por escrito.** El Contrato se formaliza por escrito, a condición de que sean suficientes el uso de cualquier proceso de firma electrónica o el intercambio de ejemplares escaneados de documentos rubricados. Todo cambio o enmienda del Contrato, incluidos cambios de este requisito de formalización por escrito, deberá efectuarse por escrito, a condición de que sean suficientes el uso de cualquier proceso de firma electrónica o el intercambio de ejemplares escaneados de documentos rubricados y de que los TC puedan ser modificados también con arreglo a la cláusula 11.5.

**11.2 Totalidad del Contrato.** El Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes a propósito de su objeto y anula cualquier acuerdo previo en este sentido, ya sea verbal o escrito. No existen acuerdos, arreglos o compromisos verbales o escritos adicionales en relación con el objeto del Contrato.

**11.3 Divisibilidad del Contrato.** Si cualquier tribunal competente declara alguna disposición del Contrato inexigible o inválida de conformidad con la legislación aplicable, la validez del resto de las disposiciones no se verá afectada. Las Partes deberán sustituir cualquier disposición inválida o inexigible y reemplazar cualquier omisión por una



disposición válida y exigible que las Partes habrían acordado de buena fe si en el momento de suscribir el Contrato hubieran sido conscientes de la invalidez o la inexigibilidad de la disposición o de la omisión.

**11.4 Avisos.** Los avisos de rescisión y los avisos de reclamación por Daños y perjuicios o indemnización deberán ser formalizados por escrito y firmados por la Parte notificadora; cualesquiera otros avisos podrán ser enviados en formato de texto por correo electrónico. Los avisos destinados a una Parte deberán ser enviados a las direcciones postal y electrónica estipuladas en la Hoja de pedido, o a cualquier otra dirección que dicha Parte designe por escrito, e ir firmados por la Parte remitente durante el Plazo de vigencia. Se considerarán entregados los avisos cuando a) sean entregados en persona; b) sean entregados mediante un mensajero urgente reconocido con entrega al día siguiente (establecido por verificación por escrito de entrega en persona o certificada por un mensajero o por el servicio de correos); c) mediante fax (establecido mediante informe de transmisión); d) o si se envía por correo electrónico al destinatario, a condición de que i) la Parte remitente esté en condiciones de demostrar que el correo electrónico se envió en apariencia de forma correcta con arreglo a sus registros técnicos ordinarios ii) y el correo electrónico incluya en su línea de asunto la expresión «AVISO LEGAL».

#### **11.5 Modificaciones de los TC.**

11.5.1 Matmatch se reserva el derecho a cambiar o enmendar los TC en cualquier momento con efecto en el futuro. Todo cambio o enmienda será advertido al Proveedor por escrito, por correo electrónico o mediante nota en la Cuenta con una antelación mínima de dos (2) semanas respecto de su fecha de entrada en vigor e indicará la fecha de entrada en vigor de tal cambio o enmienda.

11.5.2 El Proveedor tiene derecho a impugnar cualquier cambio o enmienda de los TC en el plazo de dos (2) semanas tras la fecha de recibo de la notificación de tal cambio o enmienda. En caso de que la impugnación se presente dentro de plazo, cada una de las Partes podrá rescindir el Contrato por motivo justificado tras cursar aviso a la otra Parte; dicha rescisión habrá de surtir efecto en la fecha de entrada en vigor del cambio o de la enmienda que dio pie a la impugnación. Si el Proveedor no presenta impugnaciones dentro del periodo habilitado al efecto, se considerará que el Proveedor ha aceptado el cambio o la enmienda, que pasará a formar parte del Contrato.

11.5.3 En su notificación, Matmatch informará al Proveedor del derecho de este a presentar impugnaciones en el plazo de dos (2) semanas, del derecho de ambas Partes a rescindir el Contrato en caso de que medien impugnaciones y de las consecuencias jurídicas de la ausencia de objeciones.

**11.6 Derecho aplicable.** El Contrato, incluidos cuantos derechos, obligaciones y reclamaciones de las Partes surjan de este o guarden relación con el mismo; toda cuestión relativa a la validez de su suscripción; y toda enmienda del mismo –con independencia de las bases jurídicas de estas (p. ej., contractuales, extracontractuales o de otras fuentes)– se regirán e interpretarán en exclusiva con arreglo a la legislación de la República Federal de Alemania, excluyéndose sus disposiciones sobre conflicto de normas.



**11.7 Competencia de los tribunales alemanes.** Los tribunales competentes de Alemania tendrán jurisdicción exclusiva sobre cuantas reclamaciones, disputas o acciones legales se entablen en virtud del Contrato o en relación con este, incluidas disputas sobre la validez de su suscripción, con independencia de la naturaleza jurídica de aquellas y con la salvedad de que Matmatch, según su criterio, también podrá entablar demandas en el lugar de residencia jurisdiccional del Proveedor.

**11.8 Competencia de los tribunales de Múnich.** Si i) el Proveedor es comerciante (*Kaufmann*) dentro del ámbito de aplicación del Código de Comercio alemán (HGB) y su lugar de residencia jurisdiccional es Alemania ii) o el lugar de residencia jurisdiccional del Proveedor está fuera de Alemania, los tribunales competentes de Múnich (Alemania) tendrán la jurisdicción exclusiva sobre cuantas reclamaciones, disputas o acciones legales se entablen en virtud del Contrato o en relación con este, incluidas disputas sobre la validez de su suscripción, con independencia de la naturaleza jurídica de aquellas y con la salvedad de que Matmatch, según su criterio, también podrá entablar demandas en el lugar de residencia jurisdiccional del Proveedor. Las disposiciones precedentes no afectarán a las disposiciones legales de obligado cumplimiento sobre la competencia exclusiva de determinados tribunales.

**11.9 Cesión.** Ninguna de las Partes podrá ceder a terceros el Contrato ni ninguno de los derechos u obligaciones recogidos en el mismo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. No obstante lo anterior, a) cada una de las Partes podrá ceder sin el consentimiento de la otra a terceros cualquier reclamación presentada en virtud del Contrato que la otra Parte haya reconocido por escrito o que haya sido confirmada por una sentencia en firme dictada por cualquier tribunal competente; b) Matmatch podrá ceder la totalidad del Contrato en aplicación de cualquier fusión o venta de la totalidad o la práctica totalidad de sus activos o capital social, o c) Matmatch podrá ceder la totalidad del Contrato a cualquier sucesor o cesionario de la totalidad o la práctica totalidad de sus negocios. Con sujeción a la restricción precedente en materia de cesiones, el Contrato será vinculante en su integridad y exigible para las Partes y sus respectivos sucesores y cesionarios, y redundará en beneficio de todos estos. Excepto en la medida en que sea permisible con arreglo a las disposiciones precedentes, todo intento de cesión o delegación será nulo de pleno derecho.

**11.10 Contratistas independientes.** La relación entre las partes es la propia de personas jurídicas contratantes independientes, y no cabrán interpretaciones a tenor de las disposiciones del Contrato por las que se cree una relación de empleador-empleado, una relación de mandante-agente o una relación de sociedad colectiva o *joint venture*, ni que permitan a cualquiera de las Partes ejercer el control o la dirección sobre la manera o el método con que la otra Parte negocia sus transacciones comerciales.